SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N°	002
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	26 JUL 2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	SDS-SDS-MC-008-2024
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	31 de enero del 2024.
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	Contrato de Prestación de Servicios.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Ley 80 de 1993.
OBJETO CONTRACTUAL:	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES Y/O FUNERARIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN MARCO DE LA EJECUCIÓN DE SUS PLANES Y PROGRAMAS.***
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA.
VALOR INICIAL EN PESOS:	**CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 110.500.000).**
VALOR INICIAL EN SMLMV:	85 SMLMV
VALOR DEL ANTICIPO:	*N/A*
FECHA DE INICIO:	1 DE FEBRERO DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE JULIO DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	N/A
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**IVAN DARIO TORRES ALFONSO**
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	**SAMARA TATIANA LOAIZA MANRIQUE**
CONTRATISTA O ASOCIADO:	**JESUS ALBERTO REY OLARTE**
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	91.237.413-8

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

Suspensiones	No.	Tiempo	Fecha inicial	Fecha Final
Suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Ampliación de suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Ampliación de suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Tipo de modificación	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
ADICIÓN	1	N/A	30/04/2024	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
N/A	N/A	N/A	N/A	

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

Modificaciones de Mutuo Acuerdo

El Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Desarrollo Social y El Contratista Jesús Alberto Rey Olarte de común acuerdo celebran **MODIFICACIÓN N°2** al contrato de prestación de servicios SDS-SDS-MC-008-2024.

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	**MODIFICACION N°2- PRORROGA** al contrato de prestación de servicios No. SDS-SDS-MC-008-2024.
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	El contrato de prestación de servicios No. SDS-SDS-MC-008-2024, celebrado entre JESUS ALBERTO REY OLARTE y el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Desarrollo Social con objeto "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES Y/O FUNERARIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN MARCO DE LA EJECUCIÓN DE SUS PLANES Y PROGRAMAS***" se encuentra vigente. Revisando el acta de inicio del contrato, se tiene que el plazo inicial del contrato de prestación de servicios es desde 01 de febrero del 2024 hasta el 31 de julio del 2024. Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o afectación del servicio". Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. El día 30 de abril del 2024 se llevó a cabo adición presupuestal **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 55.000.000)**, de los cuales **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000)** provienen del programa adulto mayor y **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000)** provienen del programa de infancia, primera infancia y adolescencia. El Municipio de Bucaramanga, en el marco de los principios de la construcción, transparencia y dignidad que orientan la actual Administración, reconoce a los adultos mayores, como capitales humanos muy preciados, siendo sujetos de acción, para quienes se contemplan más y mejores servicios.

	Es de indicar, que a través del proceso de mínima cuantía N° 08 del 31 de enero 2024, contrato en ejecución, la Secretaria de Desarrollo Social ha garantizado a la fecha seis (06) servicios exequiales a familias vulnerables de personas habitante de calle del municipio de Bucaramanga, veintiséis (26) servicios exequiales a familias vulnerables de personas adultas mayores y cinco (05) servicios exequiales a familias vulnerables de primera infancia, infancia y adolescencia del municipio de Bucaramanga. Es decir que ha la fecha de la presente modificación se cuenta con recursos para prestar Un (01) servicio exequial para la población de personas en condición de habitabilidad de calle del municipio de Bucaramanga, ocho (08) servicios exequiales para la población de personas adultas mayores del municipio de Bucaramanga y cinco (05) servicios exequiales para la población de primera infancia, infancia y adolescencia del municipio de Bucaramanga. Quedando una bolsa de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 53.973.333).** Por lo anterior, se hace necesario para el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Desarrollo Social realizar la **MODIFICACIÓN N°2** al presente contrato, en razón a que con estos recursos se puede seguir atendiendo a las familias de las poblaciones vulnerables del municipio de Bucaramanga. Una vez revisados los argumentos presentados, se concluye la viabilidad para llevar a cabo la **MODIFICACIÓN N° 2**, prórroga propuesta al contrato SDS-SDS-MC-008-2024, con el fin de dar cumplimiento a los fines esenciales del estado presentes en el artículo 2 de la constitución política de Colombia, y así continuar con la prestación del servicio exequial a las familias vulnerables del Municipio de Bucaramanga. El tiempo en el que se prórroga el tiempo es de **DOS (02) MESES** quedando como nueva fecha de terminación contractual el 30 de septiembre del 2024 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Se estima conveniente para el Municipio de Bucaramanga realizar prorroga al contrato de prestación de servicios SDS-SDS-MC-008-2024 con el fin de que se siga prestando el servicio exequial a las familias de los adultos mayores y a las familias de la población de infancia, primera infancia y adolescencia en condición de vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga. La presente prorroga, no modifica el objeto del contrato, ni desmejora las condiciones pactadas, ni modifica las obligaciones contractuales, ni modifica los valores de cupo persona beneficiada, únicamente prorroga el plazo del presente contrato. A la fecha el contrato de prestación de servicios SDS-SDS-MC-008-2024, se encuentra vigente. Verificado el expediente de ejecución del contrato de prestación de servicios SDS-SDS-MC-008-2024, se observa que el señor **JESUS ALBERTO REY OLARTE** ha cumplido hasta la fecha con las obligaciones contractuales conforme se evidencia en las certificaciones expedidas por la supervisión destinada, por lo que se emite concepto favorable de la presente prorroga.
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	Se modificará la minuta del Contrato de prestación de servicios No. SDS-SDS-MC-008-2024 en las siguientes clausulas y de la siguiente manera: **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo es de **OCHO (08) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

	JESUS ALBERTO REY OLARTE ajustará y/o actualizará las garantías con el nuevo plazo contractual, dentro de los 3 días calendario siguientes a la suscripción de la presente adición. Las demás cláusulas del Contrato de prestación de servicios permanecerán vigentes
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	Se evidencia una ejecución financiera de **SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 72.750.000)** , valor ejecutado y pendiente por pagar es de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 38.776.667).**

OTROS ASPECTOS		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	El Alcalde de Bucaramanga, mediante Decreto de Delegación No. 0220 del 09 de junio de 2020, delegó en los servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal de Bucaramanga la facultad de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, y. ordenar el gasto que corresponda a los mismos, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que les confirió el acto administrativo en mención.	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del Convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1276 de 2009, Ley 1395 de 2009 y sus decretos reglamentarios.	
ANEXOS	Concepto Favorable de Supervisor Minuta.	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la secretaría de Desarrollo Social, concluye que es viable adelantar **MODIFICACIÓN No.2**, prorrogando el contrato de prestación de servicios SDS-SDS-MC- 008 -2024.	
SUPERVISOR/INTERVENTOR	**FIRMA**	Samara T. Loaiza M
	NOMBRE	**SAMARA TATIANA LOAIZA MANRIQUE**
	CARGO	Profesional universitario.
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	Ivan Dario Torres A
	NOMBRE	**IVAN DARIO TORRES ALFONSO**
	CARGO	Secretario de Desarrollo Social

Proyectó: David Alejandro Herrera Rincón –CPS SDS
Revisó: Sonia Lucia Navarro Lara – CPS-SDS
Revisó: Leonor Pérez Rojas- CPS-SDS